



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

CIRCULAR N° 000168

07 ABR 2014

**DE:** SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

**PARA:** DIRECTORES LOCALES DE SALUD, COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y PERSONAL ASISTENCIAL.

**ASUNTO:** Sostenibilidad y fortalecimiento de las acciones de vigilancia intensificada de Cólera en el Departamento de Antioquia.

Debido al comportamiento de cólera en países de América como Venezuela, Cuba, Haití, República Dominicana y México, Colombia corre el riesgo de recibir casos de cólera por el permanente intercambio comercial y turístico que ocurre entre las partes continentales e insulares del mar Caribe y Pacífico.

Teniendo en cuenta las Circulares 067 del 27 de octubre 2010, 0034 de 24 de julio 2012, Resolución 4255 del 13 de diciembre 2012, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; además de las Circulares 4000-2-4398 del 18 de noviembre 2010 y 1000-0045 de 13 de julio 2012 del Instituto Nacional de Salud; es necesario que se intensifiquen las acciones de vigilancia epidemiológica de Cólera en el Departamento de Antioquia.

Es responsabilidad del sector salud de cada Municipio :

- Notificar, hacer el seguimiento y analizar semanalmente la ocurrencia de la enfermedad diarreica aguda- EDA, las enfermedades transmitidas por alimentos- ETA y Cólera.
- Los municipios priorizados para Cólera ( Caucasia, Nechí, El Bagre, Zaragoza, Puerto Berrío, Puerto Nare, Yondó, Puerto Triunfo, Venecia- Bolombolo, La Pintada, Arboletes, San Juan de Uraba, Necoclí, Turbo, Vigía del Fuerte, Murindó, Santa Fé de Antioquia, Apartadó y Rionegro), deben enviar semanalmente al Laboratorio



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 8 Tels 3839787 3839876  
Centro Administrativo Dptal. José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

Departamental de Salud Pública y en medio de transporte Cary Blair, dos muestras de materia fecal, tomadas aleatoriamente entre las personas que consulten a diario en los servicios de salud de cada ESE, y que presenten o no diarrea.

- Notificar inmediatamente a la Secretaría Seccional de Salud (SIVIGILA y al teléfono 321-394-53-09, 383-97-89 y al correo electrónico [espii@antioquia.gov.co](mailto:espii@antioquia.gov.co) ) de todo caso sospechoso de cólera, defunciones por enfermedad diarreica aguda o enfermedades transmitidas por alimentos y enviar informes preliminares, de 24 y 72 horas y el informe final correspondiente a las investigaciones de campo.
- Notificar todo paciente de 5 o más años, hospitalizado por enfermedad diarreica aguda con deshidratación moderada, teniendo en cuenta la definición de caso sospechoso del protocolo de vigilancia epidemiológica del cólera:

***Caso sospechoso: Todo paciente de 5 años ó más con enfermedad diarreica de inicio súbito y evacuaciones abundantes con deshidratación y con antecedentes de desplazamiento en los últimos 5 días a lugares con evidencia de circulación de Vibrión Cholerae toxicogénico o todo caso el cual se tenga como impresión diagnostica de Cólera por parte del profesional de salud.***

- Implementar un programa de capacitación con el apoyo de la Secretaría Seccional de Salud para todo el personal asistencial en los Municipios priorizados, en las IPS públicas y privadas; del protocolo de vigilancia en salud pública del cólera (definición de caso, recolección, envío y transporte de muestras- solicitar medio transporte cary Blair al Laboratorio Departamental de Salud Pública- Hospital General de Medellín 10 piso.
- Activar el plan de contingencia de cólera municipal de tal manera que se garantice la atención oportuna y adecuada de un eventual caso por cólera (disponibilidad de sala de aislamiento, sueros endovenosos, antibióticos y demás elementos necesarios para la atención según protocolo).
- Garantizar un plan de medios y estrategias efectivas permanentes de información a la comunidad sobre medidas preventivas tales como:
  - Potabilización del agua para consumo humano ( filtración,ebullición o cloración etc )
  - Manejo de excretas



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 8 Tels 3839787 3839876  
Centro Administrativo Dptal. José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellin - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia



000168

07 ABR 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

- Adecuada preparación de los alimentos, con énfasis en los productos de la pesca
- Lavado de manos con agua y jabón antes de manipular alimentos y después de entrar al baño o manipular materia fecal.

**LUZ MARIA AGUDELO SUAREZ**

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró: John W. Tabares -Socorro Salazar.

Revisó: Raul Alberto Rojo Ospina



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 8 Tels 3839787 3839876  
Centro Administrativo Dptal. José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia

